



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XV LEGISLATURA

Serie B:
RÉGIMEN INTERIOR

1 de abril de 2026

Núm. 207

Pág. 1

Personal y organización administrativa

NORMAS

294/000004 (CD) Resolución del Letrado Mayor de las Cortes Generales de 30 de marzo de 2026 por la que se delegan determinadas competencias en la persona titular de la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

899/000022 (S)

RESOLUCIÓN DEL LETRADO MAYOR DE LAS CORTES GENERALES DE 30 DE MARZO DE 2026 POR LA QUE SE DELEGAN DETERMINADAS COMPETENCIAS EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La aprobación del Estatuto del Personal de las Cortes Generales por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en su reunión conjunta de 20 de noviembre de 2025, ha supuesto, de una parte, la introducción de nuevos preceptos que afectan al personal de la Cámara y, de otra, la atribución de competencias en materia de personal entre distintos órganos directivos. A tal fin, se hace necesario unificar, actualizar, ampliar o, en su caso, dejar sin efecto las competencias atribuidas estatutariamente o por otras normas que, durante décadas, han sido delegadas mediante distintas resoluciones dictadas por los distintos Letrados Mayores de las Cortes Generales en los titulares de la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

Por ello, en uso de las facultades que me corresponden como Letrado Mayor de las Cortes Generales, he resuelto:

Primero.

Delegar en la persona titular de la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados las siguientes competencias:

- La autorización de la devolución de derechos de examen, en los términos de las normas sobre composición y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para el acceso a los Cuerpos de personal funcionario de las Cortes Generales.
- La firma de las diligencias que deban reflejarse en los títulos administrativos del personal funcionario de las Cortes Generales, salvo la de toma de posesión.
- La resolución de jubilación por edad o por incapacidad permanente del personal funcionario, cuando proceda.
- La resolución sobre las solicitudes de prórroga en el servicio activo hasta los 70 y hasta los 72 años de edad.
- La resolución concediendo los servicios especiales y la excedencia en sus diversas modalidades del personal funcionario de los Servicios Comunes de las Cortes Generales y de la Junta Electoral Central.

— La resolución concediendo el reingreso al servicio activo y la declaración de situación de expectativa de destino.

— La resolución de las peticiones sobre vacaciones, licencias y permisos del personal funcionario de los Servicios Comunes de las Cortes Generales y de la Junta Electoral Central.

— La resolución de las peticiones de reducción de jornada en sus diversas modalidades, así como de reincorporación al régimen de jornada completa del personal funcionario de los Servicios Comunes de las Cortes Generales y de la Junta Electoral Central.

— La elaboración de los informes sobre las solicitudes de compatibilidad del personal funcionario de las Cortes Generales.

— La resolución de las peticiones de reconocimiento de servicios prestados en los términos de la disposición adicional tercera del Estatuto del Personal de las Cortes Generales.

— La autorización de las compensaciones al personal funcionario de los Servicios Comunes de las Cortes Generales y de la Junta Electoral Central por la realización de servicios extraordinarios y las referidas a los gastos realizados por razón del servicio.

— La suscripción de las pólizas de seguro de accidentes y de vida e incapacidad profesional, así como de los suplementos de regularización de altas y bajas, en las que figure como asegurado el personal funcionario de las Cortes Generales y se considere tomador a las Cortes Generales.

— La suscripción de pólizas de seguro de accidentes, así como de los suplementos de regularización de altas y bajas, en las que figuren como asegurados los diputados y se considere tomador a las Cortes Generales.

Segundo.

Dejar sin efecto cualquier otra delegación de competencias en la persona titular de la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados no prevista en esta resolución.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo de 2026.—El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.